



RE: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN.

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Fecha Mar 22/04/2025 22:37

Para yuli.cupasachoa@allianz.co <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimada Dra. Natalia:
Recibe un atento saludo

Comedidamente remitimos la información solicitada

Lucro cesante: De acuerdo con la estricta pretensión planteada en la demanda, el valor que se hubiese concedido asciende a \$132.980.257 (considerando que se liquidó con \$2.100.000 y por un periodo indemnizable de 47 meses)

De dicho rubro se debe considerar que Allianz solo hubiese sido responsable por un 20% en virtud del coaseguro, después de descontar el deducible del 10%, es decir por un total de \$23.936.446 (\$132.980.257 menos \$13.298.025 (10% deducible) y el resultado por el 20% (coaseguro))

Ahora bien, solo para efectos de precisión, se destaca que, aunque en la demanda se pidió el lucro cesante calculado por un periodo indemnizable de 47 meses, en realidad el tiempo es mayor, empero como el juez no puede desconocer la congruencia, solo se tuvo en cuenta dicho periodo indemnizable.

Por lo anterior, este valor corresponde al que se hubiera reconocido a Francisco William Caro por la muerte de su hijo Yeffer Natan Caro Vianchá, en el hipotético evento de haberse probado los ingresos de \$2.100.000, y la dependencia económica, para ello se consideró:

(i) El ingreso de \$2.100.000 que se indexó con el IPC 99,47 correspondiente al mes de septiembre de 2018 (fecha del accidente) y el IPC 143,83 que corresponde al mes de octubre de 2024 (fecha de la sentencia de segunda instancia (22 de octubre de 2024-), lo que arroja un valor de \$3.036.523.

(ii) Al valor de \$ 3.036.523 se le descontó el 25% de los gastos propios de la víctima conforme a la presunción estipulada en la jurisprudencia, lo que arroja un total de \$3.036.523 que constituye la renta para el calculo.

(iii) El periodo indemnizable de tan solo 47 meses, como fue pedido en la demanda.

Aplicada la formula correspondiente se obtuvo el valor de \$132.980.257.

Quedamos atentos frente a cualquier inquietud que se pueda presentar.

Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: martes, 22 de abril de 2025 17:19

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE LIQUIDIAICÓN.

Internal

Apreciadas doctoras, cordial saludo.

Siniestro 112749142

DTE: Francisco William Caro Rojas, Blanca Lucy Rincón Viancha Y otros.

Requiero de tu amable y usual colaboración reliquidando el LUCRO CESANTE del proceso en referencia en el hipotético caso en que se demostrpo la dependencia, es decir, requerimos conocer el valor del

lucro cesante que ALLIANZ hubiese pagado si se hubiese demostrado los ingresos de Yeffer Natan y la dependencia económica de los padres.

Agradezco una pronta respuesta ya que es un caso que presentó ahorro.

Natalia Cupasachoa Herrera
Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.
Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.
Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24
 (+57)3160246268
yuli.cupasachoa@allianz.co